

932/8

+

Año del 1794

Real Cedula de S.M. y Señores del  
Consejo por la qual se manda guardar,  
y cumplir el Decreto inserto, en que  
se conceden, y dispensan varias gra-  
cias a los que voluntariam<sup>te</sup> se alistaron  
en la Clase de Marineros en la Real  
Armada, con lo demas que se exprara.

Nota

La Real Cedula esta registrada en el Libro el  
año de 1794

Pl. Adu.  
P. Adu.

Sec. de Gov.  
Laborada.



Ex<sup>mo</sup> S<sup>or</sup>

De oñ del Consejo remito à V.<sup>o</sup> el adjun-  
to Exemplar autorizado de la R.<sup>l</sup> Cedula de  
S.<sup>to</sup> por la qual se manda guardar y cumplir el  
Decreto inserto en q.<sup>o</sup> se conceden y dispensan va-  
rias gracias à los q.<sup>o</sup> voluntariamente se alistaren en  
clase de eltaxineros en la R.<sup>l</sup> Armada con lo demas  
que se expresa; à fin de que se sirva V.<sup>o</sup> para lo  
al etuendo de eia R.<sup>l</sup> C.<sup>o</sup> para su intelig.<sup>a</sup>  
en los casos que ocurran.

A su mismo acompaño à V.<sup>o</sup> el com-  
petente numero de Exemplares en blanco de  
dha R.<sup>l</sup> Cedula p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> se sirva distribuirlos entre  
los ministros y Fiscales de eie Trib.<sup>l</sup> en la forma  
acostumbrada; y en el interin me dará V.<sup>o</sup>  
aviso del recibo de esta p.<sup>a</sup> ponelo en noticia  
del Consejo.

Dios que à d.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> c.<sup>o</sup> y d.<sup>o</sup>

12 de 1794

Ex<sup>mo</sup> S<sup>or</sup>

M.<sup>o</sup> Manuel Antonio

1.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Duque de Alburquerque

Cañabarro

Contentada  
en la C.<sup>o</sup>









Para despachos de officio quatro smrs.

BELLO QVARTO, ANO DE  
MIL SETECENTOS NOVEN-  
TA Y QVATRO.

Auto Taxag.<sup>a</sup> y Setiembre quatro del 1794. Acu. ten.<sup>do</sup>

S. S.  
Reg.  
Vega  
Viquia  
Gillava  
Llamar  
drtrem

Obedecese la Real Cedula de Su Mag.  
que expresa la Carta que antecede  
fecha doce de Agosto ultimo: Se guar-  
de, cumpla, y execute en todo, y por  
todo lo que en la misma se manda,  
y se tenga presente: Distribuyanse  
los Exemplares entre los Señores Mi-  
nistros, y Fiscales de este Tribunal,  
y se pare uno à la Real Sala del Crimen,  
con Copia de la Carta, y de este Auto.



Nota { En cinco de Setiembre: se distribuyeron  
entre los S.<sup>s</sup> Ministros y Escaleros de este  
Tribunal los Exemplares, y se pasó uno con  
copia de la Carta, y de este auto a la Re-  
al Sala del Crimen.

*Canto*